



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0139-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintisiete de diciembre del dos mil veintidós en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	Independiente

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V

ALCALDE

MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa
-------------------------	---------------

SECRETARIA a.i

Licda. Jessica Weeks Tukur

ASESORA LEGAL

Licda. Susana Zamora Fonseca

AUSENTES

Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN	
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN	
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA	
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de actas.

IV. Correspondencia.

V. Informes de Comisión.

VI. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°0138-2022. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0138-2022. -----

ARTÍCULO IV.

Correspondencia.

1.-Oficio número DA-978-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual en atención al oficio DAF-0124-2022 adjunto, suscrito por el Lic. Kendral Allen Maitland, Director Administrativo Financiero, se remite propuesta de actualización de Manual de Procedimiento Financiero-Contable con la incorporación de las disposiciones de la Contraloría General de la República, lo anterior en cumplimiento a las disposiciones en cuanto al informe DFOE-LOC-IF-000006-2022. Lo anterior para su debida aprobación. -----

ACUERDO N°3178-27-12-2022



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
2 de oficio número DA-978-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
3 Municipal de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

5 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
6 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7 2.-Oficio número DA-980-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
8 Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual
9 en atención al oficio DTH-326-2022, suscrito por la Licda. Faydel Chavarría Sosa, Encargada de
10 Talento Humano a.i, se remite propuesta de actualización del Manual Descriptivo de Puestos de
11 la Municipalidad de Siquirres. Lo anterior para su debida aprobación. -----

12 **ACUERDO N°3179-27-12-2022**

13 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
14 de oficio número DA-980-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
15 Municipal de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda.

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

17 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
18 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

19 **ARTÍCULO V.**

20 Informe de Comisión.

21 1.-Se conoce Dictamen número CAH-CMS-0028-2022 de la Comisión de Permanente de
22 Asuntos Hacendarios en atención al oficio número DP-0110-2022 que suscribe la Licda. Sandra
23 Vargas Fernández/Proveeduría Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

24 **Municipalidad de Siquirres**

25 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**

26 **DICTAMEN**

27 **CAH-CMS-0028-2022**

28 **ATENCION:** Oficio número DP-0110-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas
29 Fernández/Proveeduría Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Mangell Mc. Lean
30 Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en la cual remite al Honorable Concejo Municipal el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

proceso de Contratación Licitación Abreviada N°2022-LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001) precalificación para la construcción, remodelación, adición, mejora, restauración, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento para la Infraestructura Publica existente y por construir en el cantón de Siquirres. y conforme al acuerdo N°3101-22-11-2022 el Concejo Municipal de Siquirres lo traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAH-CMS-0028-2022

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios, en atención del OFICIO: Oficio número DP-0110-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveeduría Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Mangell Mc. Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en la cual remite al Honorable Concejo Municipal el proceso de Contratación Licitación Abreviada N°2022LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001) precalificación para la construcción, remodelación, adición, mejora, restauración, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento para la Infraestructura Publica existente y por construir en el cantón de Siquirres. Y conforme al acuerdo N°3101-22-11-2022 el Concejo Municipal de Siquirres lo traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, lo anterior para su análisis y dictamen, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Revisado el expediente de la Licitación Abreviada N°2022LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001) “Pecalificación para la construcción, remodelación, adición, mejora, restauración, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento para la Infraestructura Publica existente y por construir en el Cantón de Siquirres”, se denota el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cartel de licitación se realizó por medio del sistema de compras públicas mediante la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 Plataforma SICOP, conforme lo ordena y establece la Ley de Contratación Administrativa; por
2 lo cual se remite a esta Comisión por parte de la Secretaria Municipal el acuerdo que da traslado
3 del proceso de contratación administrativa para su dictamen, teniendo acceso a todas las piezas
4 que conforman el expediente digital por medio de la plataforma digital indicada, sobre lo cual se
5 advierte la importancia de su impresión en físico y adjuntarse al acuerdo que resuelva sobre la
6 adjudicación, de forma que quede respaldo de todo lo actuado y sirve de sustento de hecho y
7 derecho al Concejo Municipal para la formación de la voluntad del órgano colegiado como parte
8 de la diarquía municipal y al cual le compete emitir el acto de adjudicación conforme el artículo
9 13 e) del Código Municipal conforme los principios de la contratación pública.
- 10 2. En cuanto al inicio del procedimiento de compra pública, se tiene por acreditado que mediante
11 oficio DADPT-2022-046, se solicitó a la Proveeduría Institucional iniciar proceso de
12 Contratación Administrativa, para la precalificación la construcción, remodelación, adición,
13 mejora, restauración, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento para la Infraestructura
14 Pública existente y por construir en el Cantón de Siquirres”, la cual se tramitó por medio de
15 Licitación Abreviada N°2022LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001).
- 16 3. En cumplimiento del principio de publicidad y transparencia la publicación del concurso
17 objeto de este dictamen en la plataforma SICOP en fecha 31/10/2022 a las 13:45 horas;
18 indicándose que el inicio de la recepción de las ofertas fue en fecha **31/10/2022** a las 15:00 horas
19 y el cierre de la recepción de ofertas operó en fecha **07/11/2022** al ser las 11:00 horas.
- 20 4. La fecha y hora de apertura de ofertas se verificó el día **07/11/2022** al ser las 11:00 horas.
- 21 5. En cuanto a la participación de oferentes del sistema integrado de compras público se
22 desprende, que lo hicieron dos participantes, a saber:
- 23 1-Industrias Ferreteras Ardón del Caribe.
24 2-ANDREMU S, A
25 3-Corporación Nowas SRL.
26 4-CAP & SANDER S, A
27 5-Compañía Hermanos Navarro y Sojo S, A.
28 6-3-101-728313 S, A.
29 7-Futura Ingeniería SRL.
30 8-Montajes Estructurales BM S, A.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

9-Miller Compañía Constructora S, A.

10- CONSTRUELECTRIC FBS S, A

6. El Informe de elegibilidad Legal de ofertas, elaborado por el Lic. Alonso Valverde Fonseca, asesor legal de la Municipalidad de Siquirres, arrojo el siguiente resultado, mediante documento denominado “Elegibilidad legal de ofertas”, que se transcribe en lo conducente:

“(…)

ELEGIBILIDAD LEGAL DE OFERTAS DE LICITACIÓN
ABREVIADA 2022LA-000009-0025700001
(2022LA-000010-01)
“PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN,
ADICIÓN, MEJORA, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O
ACONDICIONAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL
CANTÓN DE SIQUIRRES”

CUADRO RESUMEN

#	Aspectos a Calificar	O 1	O 2	O 3	O 4	O 5	O 6	O 7	O 8	O 9	O 10
1	(2) Timbre Ciudad Niñas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
2	Timbre Municipal	A	A	S	A	S	S	A	S	S	S
3	(6) Vigencia de la Oferta (10 m)	A	A	A	A	A	A	A	A	I	A
4	Desglose de Precios	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
5	(7) Certificación Banco	S	A	S	A	A	S	S	A	A	A
6	(9) Calidades de la Empresa	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
7	Personería	A	S	A	A	A	S	A	A	A	S
8	Calidades Representante Legal	A	S	A	A	A	S	A	A	A	A
9	Cédula del Representante	A	A	A	A	A	S	A	A	A	A
10	(10) D.J. 22 y 22 bis	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
11	D.J. Imp. Nacionales	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
12	Certificación CCSS	A	A	S	A	A	A	A	A	A	A
13	Certificación FODESAF	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
14	Oferta Firmada	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
15	Precio Firme y Definitivo	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
16	Precio Aceptable	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
17	(7) Garantía de Participación	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
18	(4) Plazo de Entrega	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
19	(2.4) Cert. Insc. Min. de Hacienda	S	A	S	A	S	S	A	A	A	A
20	Cert. Al día Obligaciones Tribut.	S	S	S	A	S	S	S	A	S	S
21	Cert. Seguro Riesgos de Trabajo	S	S	S	A	A	A	A	S	A	A
22	Cert. Patente Municipal	S	S	S	S	A	S	S	S	S	A
23	Cert. Ministerio de Salud	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S

SIMBOLOGÍA:

A = Aprobado
S = Subsananar
I = Insubsanable
N = No requerido

“(…)”

7. El análisis técnico fue realizado Ing. Edwin Calvo Moreno, mediante documento sin número de oficio en el que indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

“(…)

El cumplimiento de los criterios de admisibilidad por cada oferente se resume en el siguiente cuadro, entendiéndose que el no cumplimiento de un solo criterio es motivo de descalificación.

Licitación Abreviada 2022LA-000009-0025700001				
N°	Oferente	Criterios de admisibilidad		
		Criterio 01	Criterio 02	Criterio 03
01	INDUSTRIAS FERRETERAS ARDÓN DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA	Sí	Sí	Sí
02	ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA	Sí	Sí	Sí
03	FUTURA INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sí	Sí	No
04	MONTAJES ESTRUCTURALES BM SOCIEDAD ANÓNIMA	Sí	Sí	Sí
05	CAP & SANDERS SOCIEDAD ANÓNIMA	Sí	Sí	No
06	CORPORACIÓN NOWAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sí	Sí	No
07	COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANÓNIMA	Sí	Sí	Sí
08	CONSTRUELECTRIC FBS SOCIEDAD ANÓNIMA	Sí	Sí	No
09	CTO INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	N/A	N/A	N/A
10	MILLER COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA	Sí	Sí	Sí

Por tanto

- Con respecto al análisis de Elegibilidad Legal de las Ofertas, esta unidad solicitante se apega a las recomendaciones realizadas por la Asesoría Legal de esta Institución.
- Hay cinco ofertas admisibles y estas corresponden a las empresas INDUSTRIAS FERRETERAS ARDÓN DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101- 714733; ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-613711; MONTAJES ESTRUCTURALES BM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101- 783148; COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-153634; y MILLER COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-190803, las cuales se proceden a evaluar bajo los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

criterios establecidos en El Cartel.

3. Previo a la aplicación de la evaluación, se muestran los criterios de evaluación aplicados para calificar las ofertas y se muestran en el siguiente cuadro.

N°	Descripción criterio
01	Área construida, A (90 puntos). El oferente, para efectos de esta contratación, deberá poseer una experiencia en cuanto a área construida acumulada no menor que 499 m ² . Se asignará 80 puntos a aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan un área construida acumulada no menor que 499 m ² ; 85 puntos a aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan un área construida acumulada mayor que 500 m ² , pero menor o igual que 1 499 m ² ; 90 puntos a aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan un área construida acumulada mayor que 1 500 m ² .
02	Localidad, L (10 puntos). Este puntaje se otorgará de la siguiente forma: 10 puntos a aquellas personas físicas y/o jurídicas localizadas en el cantón de Siquirres; 3 Puntos a aquellas personas físicas y/o jurídicas localizadas en la provincia de Limón; 1 puntos a las empresas localizadas fuera de la Provincia de Limón.

Ahora, se procede a aplicar los criterios de evaluación establecidos en el cartel con las empresas técnicamente admisibles y se muestra el siguiente cuadro resumen con la calificación de cada una de las ofertas sometidas a evaluación.

Licitación Abreviada 2022LA-000009-0025700001				
N°	Oferente	Criterios de evaluación		Calificación
		Criterio 01	Criterio 02	
01	INDUSTRIAS FERRETERAS ARDÓN DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA	85	10	95
02	ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA	90	10	100
03	MONTAJES ESTRUCTURALES BM SOCIEDAD ANÓNIMA	90	1	91
04	COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANÓNIMA	90	3	93
05	MILLER COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA	90	3	93

Recomendación de adjudicación

En las Condiciones Técnicas aportadas por esta unidad solicitante a la Proveeduría Municipal, se indicó en el punto número 1. Objeto Contractual, precalificar un máximo de cinco personas físicas y/o jurídicas que brinden los servicios requeridos; información que se incorpora en el cartel de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0025700001 (2022LA-000010-01) en el Capítulo II de Condiciones Técnicas, apartado número 1. Objeto Contractual. Al tener cinco ofertas admisibles, superando estas los ochenta puntos de calificación y al apegarse al art. 4. Principios de Eficacia y Eficiencia, se cita:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

“Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la Administración con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general.”

Según la información anterior, se recomienda precalificar en el proceso Licitación Abreviada ya mencionado a las empresas INDUSTRIAS FERRETERAS ARDÓN DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101- 714733; ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-613711; MONTAJES ESTRUCTURALES BM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-783148; COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-153634; y MILLER COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-190803.

(...)”.

8. La recomendación de Adjudicación emitida por la Proveeduría Municipal de Siquirres a las 14:00 horas del día 21 de noviembre del dos mil veintidós, arrojó los siguientes aspectos que se proceden a transcribir:

CONSIDERANDO

1. Que la Administración se acogió, con estricto respeto a los procedimientos establecidos, ajustando sus actuaciones de manera eficaz y efectivamente, por la sana administración de los recursos públicos, tomando en cuenta el interés público de la licitación N° 2022LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001).
2. Que el proceso de evaluación bajo modalidad de licitación abreviada está bajo todos los procedimientos detallados en el expediente N° 2022LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001).

POR TANTO

Teniendo en cuenta el estudio legal de las ofertas y el estudio técnico, muy respetuosamente se recomienda precalificar la presente contratación de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1. *Precalificar a las empresas INDUSTRIAS FERRETERAS ARDÓN DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101- 714733; ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-613711; MONTAJES ESTRUCTURALES BM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-783148; COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-153634; y MILLER COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-190803 en la licitación N° 2022LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001), denominada “Precalificación Para La Construcción, Remodelación, Adición, Mejora, Restauración, Reparación, Mantenimiento Y/O Acondicionamiento Para La Infraestructura Pública, Existente Y Por Construir, En El Cantón De Siquirres”*

SEGUNDO: Una vez revisado el expediente en cuestión, se denota el cumplimiento de los requisitos de rigor, propios del proceso de Licitación Abreviada, quedando bajo responsabilidad de la Administración, proceder con los concursos con las empresas precalificadas según los criterios técnicos imperantes en materias especializadas como lo es la construcción de obras civiles.

TERCERO: La licitación en cuestión ha sido sometida a los respectivos estudios de valoración de aspectos legales y técnicos.

POR TANTO:

La Comisión Permanente de Hacienda, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres en atención al Acuerdo N°3101-22-11-2022 que ordena el traslado para su conocimiento y dictamen, recomienda tomar un acuerdo definitivamente aprobado y en firme: adjudicando la LICITACION ABREVIADA N°2022-LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001) denominada “Precalificación para la construcción, remodelación, adición, mejora, restauración, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento para la Infraestructura Publica existente y por construir en el Cantón de Siquirres”, y conforme a las recomendaciones técnicas que se hacen constar en este dictamen a las siguientes empresas: *INDUSTRIAS FERRETERAS ARDÓN DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101- 714733; ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-613711; MONTAJES ESTRUCTURALES BM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-783148; COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRRES

3-101-153634; y MILLER COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-190803.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial, en fecha 21 de diciembre del año 2022. Quedando el dictamen aprobado y declarado firme; se ordena el traslado al conocimiento del Concejo Municipal. Los regidores presentes estamparán su firma, bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Municipalidad de Siquirres.

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.12.27
10:08:54 -06'00'
Randall Black Reid
Presidente

ESMERALDA
ALLEN MORA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
ESMERALDA ALLEN
MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.27
10:29:03 -06'00'
Esmeralda Allen Mora
Secretaria

KARLA ANDREA
ALVARADO
MUÑOZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por KARLA ANDREA
ALVARADO MUÑOZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.27
13:14:03 -06'00'
Karla Alvarado Muñoz

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAH-CMS-0028-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Hacienda. -----

ACUERDO N°3180-27-12-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CAH-CMS-0028-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Hacienda, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aadjudicar la LICITACION ABREVIADA N°2022-LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001) denominada “Precalificación para la construcción, remodelación, adición, mejora, restauración, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento para la Infraestructura Publica existente y por construir en el Cantón de Siquirres”, y conforme a las recomendaciones técnicas que se hacen constar en este dictamen a las siguientes empresas: INDUSTRIAS FERRETERAS ARDÓN DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101- 714733; ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-613711; MONTAJES ESTRUCTURALES BM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-783148; COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-153634; y MILLER COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-190803. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Se conoce Dictamen número CAH-CMS-0029-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Hacendarios en atención al oficio número DP-0111-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveduría Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAH-CMS-0029-2022

ATENCION: Oficio número DP-0111-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveduría Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Mangell Mc. Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en la cual remite al Honorable Concejo Municipal el proceso de Contratación Licitación Abreviada N° 2022LA-000011-01 (SICOP 2022LA-000010-0025700001) “Precalificación de oferentes para la adquisición de materiales, suministros, herramientas y bienes duraderos para la Municipalidad de Siquirres”. Por medio de ACUERDO N°3102-22-11-2022 el Concejo Municipal de Siquirres traslada el asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAH-CMS-0029-2022

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios, en atención del OFICIO: número DP-0111-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveduría Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Mangell Mc. Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en la cual remite al Honorable Concejo Municipal el proceso de Contratación Licitación Abreviada N°2022LA-000011-01 (SICOP 2022LA-000010-0025700001) precalificación de oferentes para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la adquisición de materiales, suministros, herramientas y bienes duraderos para la Municipalidad de Siquirres. Por medio de ACUERDO N°3102-22-11-2022 el Concejo Municipal de Siquirres traslada el asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda, lo anterior para su análisis y dictamen, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Revisado el expediente de la Licitación Abreviada N°2022LA-000011-01 (SICOP 2022LA-000010-0025700001) precalificación de oferentes para la adquisición de materiales, suministros, herramientas y bienes duraderos para la Municipalidad de Siquirres, se denota el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cartel de licitación se realizó por medio del sistema de compras públicas mediante la Plataforma SICOP, conforme lo ordena y establece la Ley de Contratación Administrativa; por lo cual se remite a esta Comisión por parte de la Secretaria Municipal el acuerdo que da traslado del proceso de contratación administrativa para su dictamen, teniendo acceso a todas las piezas que conforman el expediente digital por medio de la plataforma digital indicada, sobre lo cual se advierte la importancia de su impresión en físico y adjuntarse al acuerdo que resuelva sobre la adjudicación, de forma que quede respaldo de todo lo actuado y sirve de sustento de hecho y derecho al Concejo Municipal para la formación de la voluntad del órgano colegiado como parte de la diarquía municipal y al cual le compete emitir el acto de adjudicación conforme el artículo 13 e) del Código Municipal conforme los principios de la contratación pública.

2. En cuanto al inicio del procedimiento de compra pública, se tiene por acreditado que mediante oficio DADPT-2022-047, se solicitó a la Proveeduría Institucional iniciar proceso de Contratación Administrativa, para la precalificación de oferentes para la adquisición de materiales, suministros, herramientas y bienes duraderos para la municipalidad de Siquirres, la cual se tramitó por medio de Licitación Abreviada N° 2022LA-000011-01 (SICOP 2022LA-000010-0025700001).

3. En cumplimiento del principio de publicidad y transparencia la publicación del concurso objeto de este dictamen en la plataforma SICOP en fecha 31/10/2022 a las 14:32 horas; indicándose que el inicio de la recepción de las ofertas fue en fecha 31/10/2022 a las 15:00 horas y el cierre de la recepción de ofertas operó en fecha 07/11/2022 al ser las 10:00 horas.

4. La fecha y hora de apertura de ofertas se verificó el día 07/11/2022 al ser las 10:00 horas.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5. En cuanto a la participación de oferentes del sistema integrado de compras público se desprende, que lo hicieron los siguientes participantes, a saber: “Industrias Ferreteras Ardón del Caribe”.

6. El Informe de elegibilidad Legal de ofertas, elaborado por el Lic. Alonso Valverde Fonseca, asesor legal de la Municipalidad de Siquirres, arrojó el siguiente resultado, mediante documento denominado “Elegibilidad legal de ofertas”, que se transcribe en lo conducente:

“(…)

ELEGIBILIDAD LEGAL DE OFERTAS DE LICITACIÓN
ABREVIADA 2022LA-000010-0025700001
(2022LA-000011-01)
“PRECALIFICACIÓN DE OFERENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y BIENES DURADEROS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES”

CUADRO RESUMEN

#	Aspectos a Calificar	Oferta 1
		INDUSTRIAS FERRETERAS ARDON DEL CARIBE S.A.
1	(2) Timbre Ciudad Niñas	A
2	Timbre Municipal	A
3	(5) Vigencia de la Oferta (45 d h)	A
4	Desglose de Precios	N
5	(6) Certificación Banco	S
6	(8) Calidades de la Empresa	A
7	Personería	A
8	Calidades Representante Legal	A
9	Cédula del Representante	A
10	(9) D.J. 22 y 22 bis	A
11	D.J. Imp. Nacionales	A
12	Certificación CCSS	A
13	Certificación FODESAF	A
14	Oferta Firmada	A
15	Precio Firme y Definitivo	A
16	Precio Aceptable	N
17	(-) Garantía de Participación	N
18	(4) Plazo de Entrega	A*
19	(2.4) Ministerio de Hacienda	S
20	Seguro Riesgos de Trabajo	A
21	Patente Municipal	A
22	Ministerio de Salud	A

SIMBOLOGÍA:

A = Aprobado
S = Subsananar
I = Insubsananable
N = No requerido

(…)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

7. El análisis técnico fue realizado Ing. Edwin Calvo Moreno, mediante documento sin número de oficio en el que indica lo siguiente:

“(…)

El cumplimiento de los criterios de admisibilidad por cada oferente se resume en el siguiente cuadro, entendiéndose que el no cumplimiento de un solo criterio es motivo de descalificación.

[Información de la oferta]						
Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha/hora de presentación	Fecha y hora de revisión	Resultado de la aprobación
1	1	INDUSTRIAS FERRETERAS ARDON DE L CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000010-0025700001-Partida 1-Oferta 1	04/11/2022 16:39	17/11/2022 11:54	Tramitada

[Comentarios de la verificación]			
Estado	Tramitada	Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión	0702022513000047
Resultado	Cumplen Parcialmente	Verificador	Edwin Calvo Moreno
Fecha y hora límite de solicitud de verificación	11/11/2022 15:00	Fecha/hora de respuestas	17/11/2022 11:55
Título de verificación	Evaluación técnica		
Comentarios de la verificación	La única oferta presentada no fue analizada técnicamente, ya que el proceso es de modalidad de precalificación para concursos, por lo que se requiere de la participación y precalificación de al menos dos oferentes. Esta Unidad Solicitante recomienda declarar el proceso como INFRUCTUOSO debido a la falta de ofertas presentadas		

No	Nombre del documento	Documento adjunto
	El archivo no existe	

(…)”.

8. La recomendación de Adjudicación emitida por la Proveeduría Municipal de Siquirres a las 14:00 horas del día 21 de noviembre del dos mil veintidós, arrojó los siguientes aspectos que se proceden a transcribir:

“CONSIDERANDO

1. Que la Administración se acogió, con estricto respeto a los procedimientos establecidos, ajustando sus actuaciones de manera eficaz y efectivamente, por la sana administración de los recursos públicos, tomando en cuenta el interés público de la licitación N° 2022LA000011-01 (SICOP 2022LA-000010-0025700001).
2. Que el proceso de evaluación bajo modalidad de licitación abreviada, está bajo todos los procedimientos detallados en el expediente N° 2022LA-000011-01 (SICOP 2022LA000010-0025700001).

POR TANTO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Teniendo en cuenta el estudio legal de las ofertas y el estudio técnico, muy respetuosamente se recomienda Declarar Infructuosa la presente contratación, en amparo del artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”

POR TANTO:

La Comisión Permanente de Hacienda, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres en atención al Acuerdo N°3102-22-11-2022, que ordena el traslado para su conocimiento y dictamen, tomar un acuerdo definitivamente aprobado y en firme en el cual se **declare infructuoso el presente proceso de contratación**, en amparo del artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial, en fecha **21 de diciembre del año 2022. Quedando el dictamen aprobado y declarado firme; se ordena el traslado al conocimiento del Concejo Municipal.** Los regidores presentes estamparán su firma, bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Municipalidad de Siquirres.

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.12.27
10:07:03 -06'00'
Randall Black Reid
Presidente

ESMERALDA
ALLEN
MORA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
ESMERALDA ALLEN
MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.27
10:29:42 -06'00'
Esmeralda Allen Mora
Secretaria

KARLA ANDREA
ALVARADO
MUÑOZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
KARLA ANDREA
ALVARADO MUÑOZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.27 13:08:43
-06'00'
Karla Alvarado Muñoz

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAH-CMS-0029-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Hacendarios. -----

ACUERDO N°3181-27-12-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CAH-CMS-0029-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Hacendarios, Por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Declarar infructuoso el presente proceso de contratación, en amparo del artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **ARTÍCULO VI.**

4 Mociones.

5 **1.-**Moción presentada por el Sr. Randal Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de
6 Siquirres, que textualmente cita: -----

7 **MOCION**

8 Propuesta de Plan remedial para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, para
9 ser implementado en el desarrollo anual presupuestario del año 2023.

10 **PRIMERO:** La Constitución Política de Costa Rica garantiza que la administración de los
11 intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de
12 un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un
13 funcionario ejecutivo que designará la ley. Por su parte el Código Municipal establece como
14 atribuciones del Concejo Municipal en su inciso 13 incisos c) y d) dictar los reglamentos de la
15 Corporación, así como organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios
16 municipales.

17 **SEGUNDO:** El artículo 178 del Código Municipal, establece que el Comité cantonal funcionará
18 con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las
19 normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las
20 instalaciones deportivas municipales.

21 **TERCERO:** El título VII, del Código Municipal regula lo concerniente a los Comités
22 Cantonales de Deportes, en donde se destaca: -que están adscritos a la municipalidad
23 respectiva; -gozan de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y
24 programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener
25 las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración; -determina la
26 forma de integración del comité; y bajo las competencias de orden constitucional y legal que -
27 informan la materia corresponde al Concejo Municipal de Siquirres: - dictar los reglamentos de
28 organización y funcionamiento de dicho comité y -el procedimiento de elección de los miembros
29 del comité cantonal de deportes, siendo que debe de las normas para regular el funcionamiento
30 de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CUARTO:** El CCDRS, Como entidad adscrita al Concejo Municipal deben de coordinar con la
2 con este lo concerniente a inversiones y obras en el cantón, debiendo someter al conocimiento
3 de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de
4 aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, así como presentar un informe de los
5 resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

6 **QUINTO:** El Concejo Municipal de Siquirres en coordinación con la parte técnica municipal,
7 con el acompañamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, fruto de los
8 resultados que ha presentado la Auditoria Municipal y en el ejercicio de sus competencias, ha
9 determinado como propiciar que la actividad administrativa del CCDRS esté sujeta a los
10 principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su
11 adaptación a todo cambio en el régimen legal y en la necesidad social que satisface y principio
12 de igualdad, respeto al principio de legalidad mediante el cual la Administración Pública actuará
13 sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios
14 públicos que autorice dicho ordenamiento y según la escala jerárquica de sus fuentes. Bajo estos
15 presupuestos es indispensable generar las directrices necesarias que propicien una actuación
16 administrativa adecuada, que en ningún caso podrán dictarse contrarios a reglas unívocas de la
17 ciencia y de la técnica, o contrarios a los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

18 **SEXTO:** El CCDRS ha evidenciado limitaciones en su desarrollo en cuanto a la principios de
19 eficacia y eficiencia en el desarrollo de procesos de contratación administrativa, principios de
20 control interno, y reiterados incumplimientos en la presentación en tiempo y forma de los planes
21 anuales operativos, elaboración presupuestaria, liquidaciones y modificaciones presupuestarias;
22 por lo cual resulta urgente establecer políticas y procesos de adaptación a las mejores prácticas
23 del servicio público sobre los principios referidos.

24 **SETIMO:** Ante este escenario y en forma complementaria al “Reglamento Integral del CCDRS”
25 ya aprobado por el Concejo Municipal, que en este momento se encuentra en proceso de
26 publicación; se ha considerado necesario, razonable y preciso, que este Concejo Municipal bajo
27 las bases de su competencia y responsabilidad apruebe la aplicación de la siguiente “Propuesta
28 de Plan remedial para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres” a efecto de ser
29 implementado en el desarrollo anual presupuestario del año 2023.

30 **POR TANTO**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Se acuerda aprobar el siguiente **“Plan remedial para el Comité Cantonal de Deportes y**
2 **Recreación de Siquirres”**, para ser implementado en el desarrollo anual presupuestario del año
3 2023, que se procede a exponer:

4 **PRIMERO: CONTENIDO.**

5 **“Plan remedial para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres”.**

6 **SE PROPONE:**

- 7 **1.** Implementar un régimen económico-financiero que comprenda el conjunto de sistemas,
8 órganos, normas y procedimientos administrativos que faciliten la utilización de los recursos
9 públicos en forma óptima para el cumplimiento de los objetivos, así como los sistemas de control.
- 10 **2.** Propiciar la obtención y aplicación de los recursos públicos conforme a los principios de
11 economía, eficiencia y eficacia.
- 12 **3.** Desarrollar sistemas que faciliten la información oportuna y confiable sobre el
13 comportamiento financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, como
14 apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión para con la Junta Directiva.
- 15 **4.** Definir el marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas aquí propuestos. Para
16 su cumplimiento se deberá establecer las responsabilidades de control a cargo de la máxima
17 autoridad del Comité Cantonal de Deportes de Siquirres, como corresponda al Concejo
18 Municipal y a su Junta Directiva. Entendiéndose que será responsable cada jerarquía según
19 corresponda sobre los procesos, subprocesos o actividades que le correspondan. Sobre este tema
20 es fundamental dejar plasmado que: existirá responsabilidad administrativa de los funcionarios
21 públicos que ocupen la máxima jerarquía, cuando incurran en la conducta prevista en el inciso j)
22 del artículo 110 de la Ley General de la Administración, habiéndose determinado que las
23 deficiencias o negligencias de la gestión son resultado de sus decisiones y directrices y no del
24 normal funcionamiento de la entidad, o bien, al omitir una decisión oportuna, por medio del
25 desarrollo del debido proceso conforme al artículo 109 del mismo cuerpo normativo.
- 26 **5.** Crear los mecanismos adecuados, con el fin de que los presupuestos del Comité Cantonal de
27 Deportes y Recreación de Siquirres correspondan a los planes operativos anuales, adoptados por
28 los jerarcas (Concejo Municipal y Junta Directiva), principios presupuestarios, así como
29 garantizar el contenido financiero para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios
30 definidos en las leyes, reglamentos, normas técnicas, manuales y lineamientos dictados conforme



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 a derecho.

2 **6.** Establecer y constituir el plan anual operativo como el marco global que orientará los planes,
3 proyectos y actividades deportivos y recreativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
4 de Siquirres, orientado a satisfacer el interés público, considerado como la expresión de los
5 intereses individuales coincidentes de los administrados, el cual prevalecerá sobre el interés de
6 la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres cuando pueda estar
7 en conflicto, teniéndose en primer lugar la garantía de los valores de seguridad jurídicos y justicia
8 para la comunidad deportiva y recreativa del cantón de Siquirres y para con los individuos, ante
9 los cuales no puede oponerse la mera conveniencia.

10 **7.** Implementar los Principios presupuestarios, conforme lo establecido en el artículo 5 Ley
11 General de la Administración Pública, como se proceden a transcribir:

12 **a)** Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera
13 explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán
14 incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la
15 disminución de ingresos por liquidar.

16 **b)** Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector
17 público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de
18 economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

19 **c)** Principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre
20 los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.

21 **d)** Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá
22 del 1° de enero al 31 de diciembre.

23 **e)** Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los
24 objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos
25 necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

26 **f)** Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias
27 del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite
28 máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales
29 no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos
30 presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 con los preceptos legales y reglamentarios.

2 **g)** Principio de publicidad. En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible
3 al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles.

4 **8.** Respetar y aplicar las reglas de formulación presupuestaria, utilizando las técnicas y los
5 principios presupuestarios, con base en criterios funcionales que permitan evaluar el
6 cumplimiento de las políticas y los planes anuales, así como la incidencia y el impacto
7 económico-financiero de la ejecución.

8 **9.** Atender los siguientes criterios en el sistema de contabilidad:

9 a) Estar basado en principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados.

10 b) Permitir la integración de la información presupuestaria del tesoro con la información
11 patrimonial de cada entidad entre sí.

12 c) Reflejar la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación del tesoro, así
13 como las variaciones, composición y situación del patrimonio de la entidad.

14 **10.** Habilitar un Sistema de Administración Financiera que comprenda los subsistemas de -
15 Presupuesto, -Tesorería, – Contabilidad, y -Contratación Pública.

16 Para tales efectos se establece como metas implementar dichos subsistemas, procurando la
17 aplicación de la siguiente forma:

18 a) Sobre control y evaluación del presupuesto: la aplicación fiel de las normas técnicas
19 en materia presupuestaria, Informes sobre evaluación que por reglamento se ordenan al
20 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres mediante los cuales permitirán
21 tanto a la Junta Directiva como al Concejo Municipal la evaluación física y financiera de
22 la ejecución del presupuesto, la gestión, resultados y rendimiento de cuentas.

23 b) Sobre el control de la contabilidad se propone conformarlo por el conjunto de
24 principios, normas y procedimientos técnicos a fin de recopilar, registrar, procesar y
25 controlar, en forma sistemática, toda la información referente a las operaciones del
26 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

27 c) Sobre el de la administración de bienes y contratación pública, se sugiere adoptar las
28 normas internas municipales, así como la ley y reglamento respectivo vigentes y
29 funcionar como una dependencia más del municipio en materia de compras públicas,
30 funcionando bajo el sistema integrado de compras públicas que ponga a disposición el

MUNICIPALIDAD DE SIQUITRRES

Ministerio de Hacienda. El Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa estará conformado por los principios, métodos y procedimientos utilizados por la administración municipal e implementada en general para toda la administración pública sin excepción alguna.

5 **11.** Aplicar el Principio de legalidad financiera conforme el artículo 107 de la Ley General de
6 Administración Financiera, y el cual se transcribe: “Los actos y contratos administrativos
7 dictados en materia de administración financiera, deberán conformarse sustancialmente con el
8 ordenamiento jurídico, según la escala jerárquica de sus fuentes. Se presume la legalidad de los
9 actos y las operaciones de órganos y entes públicos sujetos a la presente Ley, pero se admitirá
10 prueba en contrario.”

11 **SE PLANTEA:**

12 **1.** Establecer procedimientos contables definiendo la metodología contable por aplicar, así como
13 la estructura y periodicidad de los estados financieros que se deberán producir.

14 **2. Velar** porque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres atienda los principios
15 y las financieras y contables.

16 3. Proveer de asesoría técnica, administrativa, contable y financiera al Comité Cantonal de
17 Deportes y Recreación de Siquirres.

18 **4. Llevar actualizada la contabilidad de la mano con las Normas Internacionales de Contabilidad**
19 **para el Sector Público NICSP.**

20 5. Mantener registros y los movimientos contables.

21 **6.** Implementar la confección de Planes Operativos, Presupuestos ordinarios y extraordinarios,
22 modificaciones presupuestarias, informes que correspondan a la liquidación del presupuesto, en
23 tiempo y forma.

24 7. Aprobar los formularios, bitácoras, registros, plantillas de trabajo, necesarias para desarrollar
25 los procesos que generen registros administrativos, contables, financieros y presupuestarios.

26 **8.** Archivar por medios informáticos toda la información originada en las operaciones de la
27 Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, con el fin de
28 garantizar la eficiencia en su acceso, publicidad y transparencia en el ejercicio de la función
29 pública. Para lo cual se recomienda introducir los lineamientos establecidos por la Dirección del
30 Archivo Nacional.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **9.** Proponer las modificaciones necesarias para que las normas y los procedimientos que regulen
2 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres cumplan con el debido proceso, la
3 probidad en la gestión pública, el control interno y en general garanticen la protección del interés
4 público.

SE RECOMIENDA:

6 **1.** Abastecer al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres con todo lo necesario y
7 primordial que requiera, para que pueda realizar sus labores de manera que le permita el cabal
8 cumplimiento del fin público, que le ha sido encomendado según el ordenamiento jurídico.

9 **2.** Implementar los reglamentos aprobados por el Concejo Municipal conforme al principio de
10 legalidad, de manera que propicie que el CCDRS, esté sujeta al marco competencial otorgado
11 por el ordenamiento jurídico.

12 **3.** Establecer en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres un proceso de
13 presentación de los planes deportivos, recreativos y de inversión; como parte relevante del
14 presupuesto de dicho órgano, para que esa presentación cumpla cabalmente con el bloque de
15 legalidad, cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto y cualquier otra normativa
16 válida que deba atender.

17 **4.** Ejecutar asertiva y cumplidamente la obligación del Comité Cantonal de Deportes y
18 Recreación de Siquirres de presentar oportunamente el “Informe de resultados de la gestión
19 correspondiente al año anterior,” según el artículo 181 del Código Municipal y los informes
20 económicos o de otra naturaleza que el Comité de Deportes debe someter a conocimiento del
21 Concejo Municipal.

22 **5.** Procurar que la Municipalidad, en aprovechamiento de su aparato administrativo pueda
23 acompañar, vigilar, impulsar, dotar de recursos y coordinar las colaboraciones que correspondan
24 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

25 **6.** Definir políticas parte de la Municipalidad en cuanto al debido y necesario acompañamiento
26 y control respecto de las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres,
27 para asegurar el cumplimiento de los fines planteados por la ley y el fin público.

28 **7.** Establecer e instruir en forma urgente a los órganos internos del Comité Cantonal de Deportes
29 y Recreación de Siquirres para verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas Sobre
30 Presupuesto Público (inclusión de los registros en el SIPP y de esta manera cumpla con el bloque



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de legalidad en materia presupuestaria, previo a la autorización y giro de los recursos)

8. Implementar el apoyo del personal con que cuenta por medio de contrataciones externas o internas, el proceso de contratación pública, promulgación de normativa, implementación de procesos administrativos, contables, financieros y presupuestarios conforme a los principios y normas ya indicados.

9. Abstenerse de emitir y aprobar reglamentos o concertar convenios sin la aprobación del Concejo Municipal.

10. Mantener actualizado en forma permanente y continua toda la reglamentación que regula al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, con el fin de que este conforme el marco de legalidad imperante.

11. Instruir y vigilar que las acciones relativas al proceso presupuestario y rendición de informes se ajuste a la normativa vigente.

12. Implementar el sistema de compras públicas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres ajustándolo a la Ley No. 9986, reglamento nacional e interno municipal.

13. Implementar la aplicación de buenas y correctas prácticas administrativas, contables, financieras y presupuestarias, por medio de procesos y procedimientos que propicien la aplicación armónica del ordenamiento jurídico, instruyendo a los miembros de la Junta Directiva, funcionarios, y asesores respetando las reglas univocas de la ciencia y de la técnica, así como los principios elementales de la justicia, lógica y conveniencia, en garantía de los principios del control interno, publicidad, transparencia, probidad y debido proceso, mediante la fiel aplicación las siguientes normativas: -Constitución Política. -Código Municipal. -Ley General de la Administración Pública, N° 6227. -Ley General de la Administración Financiera y presupuestos públicos. N° 8131 y su reglamento. -Ley General de Control Interno, N° 8292. -Ley de Contratación Pública N° 9986 y su Reglamento. -Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. -Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público. -Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009CO-DFOE. -Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. -Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, Directrices, manuales, modelo guías internas y lineamientos para formulación, presentación, aprobación, remisión y registro de documentos presupuestarios emitidos por la Contraloría General de la República. - Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de La Municipalidad De Siquirres. -



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad
2 de Siquirres. -Jurisprudencia emanada por las Salas de la Corte Suprema de Justicia y Tribunales
3 Superiores. -Informes y resoluciones de la Contraloría General de la República y dictámenes y
4 opiniones jurídicas de la Procuraduría General de la República. Así como los informes de
5 auditoría emanados de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres.
- 6 **14.** Crear un -Manual de Procedimientos Financiero-Contables y un -Manual unificado de
7 procedimientos administrativos para el seguimiento de instructores y entrenadores, así como para
8 con el personal, funcionarios, instructores y entrenadores que participen en la planificación y
9 desarrollo de los atletas en el programa de juegos nacionales.
- 10 **15.** Elaborar un cronograma de cumplimiento del plan remedial, de forma tal que se incorpore la
11 programación de las herramientas administrativas contables, financieras y presupuestarias
12 necesarias para su desarrollo.
- 13 **16.** Desarrollar un correo institucional y una página WEB donde se coloquen los informes, actas
14 y demás documentos de transparencia institucional.
- 15 **17.** Ajustar la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda, en el tema del Representante
16 legal, condición de receptor y de factura electrónica.
- 17 **18.** Adquirir un software financiero-contable que ayude al procesamiento de la información,
18 según las Normas técnicas de TIC y Ley de Control Interno.
- 19 Se estima para efectos de implementación integral de todo el plan remedial en sus diferentes
20 áreas y procedimientos, iniciarse en el año presupuestario, ya que de enero a diciembre se van
21 dando las diferentes etapas de planificación, ejecución y elaboración presupuestaria para años
22 siguientes, así como las modificaciones y liquidaciones presupuestarias.
- 23 La actividad de un órgano como lo es el Comité Cantonal de Deportes es conteste con la función
24 normal de la Administración Pública, cuya actitud y servicio público se deben desarrollar
25 anualmente, esto por el manejo de ingresos y gastos y por el principio de anualidad presupuestaria
26 y planificación, que deben corresponder a la implementación de este plan remedial.
- 27 **SEGUNDO:** Para la efectiva implementación del “Plan remedial para el Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación de Siquirres” y la elaboración del correspondiente cronograma de
29 ejecución por plazos, se acuerda solicitar a la Alcaldía Municipal la contratación de un
30 profesional al menos por un año, el cual deberá contar con el siguiente perfil: Bachillerato o más



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

en Contaduría Pública, también estudios y experiencia en Administración de Empresas; a efecto de que dicho plan pueda ser implementado a la brevedad posible a inicios del año presupuestario 2023.

TERCERO: Trasládese el acuerdo a la Administración para la respectiva contratación y póngase en conocimiento al CCDRS.

Acuerdo definitivamente aprobado y en firme, dispensado de todo trámite de comisión.

RANDAL
ALBERTO BLACK
REID (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.12.27
10:10:05 -06'00'

Randall Black Reid
Regidor

ACUERDO N°3182-27-12-2022

Sometido a votación por unanimidad, se aprueba la moción presentada por el Sr. Randal Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, Por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el anterior “**Plan remedial para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres**”, para ser implementado en el desarrollo anual presupuestario del año 2023, que se detalló anteriormente. Trasládese el acuerdo a la Administración para la respectiva contratación y póngase en conocimiento al CCDRS. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Compañeros vamos a realizar un receso de dos minutos, compañeros vamos a dar dos minutos más. -----

Se deja constancia que pasado el tiempo el Presidente Black Reid reanuda la sesión. -----

2.-Moción presentada por los regidores del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Moción sobre Recursos Humanos en Auditoría Interna

Primero. El artículo 4 del Código Municipal establece que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.
Segundo. El artículo 13 del Código establece como atribuciones del Concejo Municipal b) acordar los presupuestos y sus respectivas variaciones, así como en su inciso d) es su atribución organizar la prestación de los servicios municipales y es atribución de este el nombramiento del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 auditor municipal siendo el Departamento de Auditoria sujeto al Concejo Municipal.
- 2 **Tercero:** El artículo 24 de la Ley N.º 8292 determina que el auditor y el subauditor interno de
3 los entes y órganos sujetos a esa Ley dependerán orgánicamente del jerarca institucional, quien
4 los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo aplicables a dichos
5 funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones
6 administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, el traslado, la
7 suspensión, la remoción, la concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán
8 contar con la autorización del titular de la auditoría interna. Las regulaciones de tipo
9 administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna,
10 la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso
11 de duda, la Contraloría General de la República dispondrá lo correspondiente.
- 12 **Cuarto:** El numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas
13 mediante la resolución N.º R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009 y publicadas en La
14 Gaceta N.º 28 del 10 de febrero de 2010, determina que los servicios que presta la auditoría
15 interna deben ser ejercidos con independencia funcional y de criterio, conforme a sus
16 competencias. Asimismo, el numeral 2.4 de dichas Normas determina que el auditor interno debe
17 gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes, y que ante
18 limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna,
19 el auditor debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos,
20 debidamente fundamentado.
- 21 **Quinto:** El Titular de la Auditoría Interna falleció en el pasado mes de Octubre 2022, y por
22 motivo de ese fallecimiento no se tiene remitido al Concejo Municipal un plan de trabajo, ni
23 requerimiento de necesidades, e incluso se encuentra debidamente aprobado y en firme para la
24 primera semana de enero del año 2023, iniciar con el nombramiento de la comisión que
25 supervisará el proceso de nombramiento del nuevo auditor, proceso que según el cronograma
26 presentado a la Contraloría General de la Republica tendrá una duración de aproximadamente
27 ocho meses, tiempo durante el cual los funcionarios destacados en el departamento de auditoria
28 no tendrían mayor desempeño, más que las medidas tomadas previamente por el Concejo para
29 cubrir las necesidades básicas ante la ausencia de auditor.
- 30 **Sexto:** Dentro de los recursos necesarios para operación, el anterior auditor interno propuso la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 creación de una plaza fija incluida en el Presupuesto Ordinario 2023 aprobado por el Concejo
2 Municipal, sin embargo, la Contraloría General de la República mediante el oficio N°22838 –
3 DFOE-LOC-2438 informó sobre la improbación de los recursos para las plazas creadas por el
4 Concejo Municipal.

5 **Sétimo:** La Sra. Marilyn Espinoza Arana ha sido nombrada por medio de la modalidad de
6 servicios especiales desde el 15 de octubre del 2020, para servir de apoyo a las labores propias
7 en la auditoría interna.

8 **Octavo:** Debido a la improbación de las plazas solicitadas por la Contraloría General de la
9 República, así como la ausencia de necesidad real y efectiva del servicio, bajo los principios
10 responsabilidad patrimonial y de servicio público, no debe de invertirse recursos públicos que no
11 contribuyan efectivamente a su continuidad, eficiencia, eficacia y el mismo sea adaptable a todo
12 cambio tal cual afecta al caso concreto, siendo que debe ante todo prevalecer el interés público
13 sobre el interés de la Administración, constituyendo aquel la expresión de los intereses
14 individuales coincidentes de los administrados. Mantener la contratación por servicios especiales
15 de la señora Marilyn Espinoza Arana dentro del Departamento de Auditoria Municipal, resultaría
16 contrario a las reglas de la técnica de la administración del recurso humano y reglas de la lógica
17 y conveniencia.

18 **Por tanto:**

19 En atención a los Principios de Servicio Público, Reglas de la Técnica, Lógica y Conveniencia
20 en relación con el Interés Público que sustenta nuestra misión como miembros de este honorable
21 Concejo Municipal y que deben imperar en la Administración Pública, se toma un acuerdo en
22 firme, en los siguientes términos:

23 Notifíquesele a la señora Marilyn Espinoza Arana y a la Administración Municipal, la necesidad
24 de suspender el contrato por servicios especiales, el cual rige a partir su efectiva notificación. Y
25 se le conceda el mes de ley para garantizarse su derecho al preaviso.

26 Se traslada este acuerdo al Alcalde Municipal, a efecto de que por medio del Departamento de
27 Talento Humano se proceda a ejecutar este acuerdo y que se proceda en el marco que
28 corresponde, así como aplicar las disposiciones laborales que proceden para estos casos, en
29 garantía de los derechos de la señora Espinoza Arana.

30 Se rinde un gran agradecimiento a doña Marilyn por su aporte a la Auditoria Municipal en el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

tanto el servicio público lo requirió.
Se dispensa del trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal,
por lo cual este acuerdo se toma por una votación calificada de los presentes regidores.

REGIDORES PROPONENTES:

Mariana Espinoza Arana

Ezequiel

Karla Alvarado Muñoz

ACUERDO N°3183-27-12-2022

Sometido a votación, se aprueba la moción presentada por los regidores del Concejo Municipal de Siquirres, Por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención a los Principios de Servicio Público, Reglas de la Técnica, Lógica y Conveniencia en relación con el Interés Público que sustenta nuestra misión como miembros de este honorable Concejo Municipal y que deben imperar en la Administración Pública, se toma un acuerdo en firme, en los siguientes términos: Notificar a la señora Marilyn Espinoza Arana y a la Administración Municipal, la necesidad de suspender el contrato por servicios especiales, el cual rige a partir su efectiva notificación. Y se le conceda el mes de ley para garantizarse su derecho al preaviso. Se traslada este acuerdo al Alcalde Municipal, a efecto de que por medio del Departamento de Talento Humano se proceda a ejecutar este acuerdo y que se proceda en el marco que corresponde, así como aplicar las disposiciones laborales que proceden para estos casos, en garantía de los derechos de la señora Espinoza Arana. Se rinde un gran agradecimiento a doña Marilyn por su aporte a la Auditoria Municipal en el tanto el servicio público lo requirió. Se dispensa del trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal, por lo cual este acuerdo se toma por una votación calificada de los presentes regidores. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

VOTA EN CONTRA: Stevenson Simpson. -----

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

por concluida la sesión. -----

Sr. Randall Black Reid	Licda. Jessica Weeks Toker
Presidente	Secretaria Concejo Municipal a.i.

*****UL*****